



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 749 (05 DE JULIO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «*Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE*.

Que el 11 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 19 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica el apartado Formatos del proceso en mención.

Que el 30 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE*.

Que el 23 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24,25 y 26 de mayo.

Que el 30 de mayo de 2018 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las veintidós (22) propuestas presentadas en la categoría *Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero*, ocho (08) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación; y de las treinta y dos (32) propuestas presentadas en la categoría *Programación continua*, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 749 (05 DE JULIO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 6 de junio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andres Enrique Matute Echeverry, Ivonne Viviana Villamil Rodriguez y Gabriel Andres Herrera Zea .

Que el 8 de junio de 2018 se publicó el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en la categoría *Programación continua*, en el cual se indica que la propuesta inscrita con el código 766-2-028 cambió el estado de «Rechazada» a «Habilitada», por lo cual la cantidad de propuestas que quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado pasó de veintiséis (26) a veintisiete (27) en esta categoría.

Que una de las ocho propuestas habilitadas para ser evaluadas, presentó solicitud de anulación de su inscripción en la categoría *Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero*, quedando habilitadas siete (7) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 22 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	50
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	50

Que de acuerdo con el Acta de Ganadores de fecha 29 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No 749
(05 DE JULIO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1438
Objeto	BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ - RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$ 445.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos económicos como ganadores de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE* a:

Categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
766-1-018	PERSONA NATURAL	CAROLINA CERON CASTILLA	DEJAR HABLAR AL ARCHIVO: MUESTRARIO DE GALERÍAS	No aplica	C.C. 52.869.573	93.00	\$ 7.500.000
766-1-021	AGRUPACIÓN	LA LANZA COLECTIVO	DESDE LAS LIGAS MENORES. DIÁLOGOS SUBVERTIDOS	MARIA CAMILA DUQUE JAMAICA	C.C. 1.032.459.337	86.00	\$ 7.500.000
766-1-015	AGRUPACIÓN	LA EXAMINADORA	LA PEDRADA, DIALOGOS CON LA PIEDRA	JUAN CAMILO MUTIS MANRIQUE	C.C. 1.020.775.822	83.00	\$ 7.500.000
766-1-005	AGRUPACIÓN	PAPA R12 FRITA	LABORATORIO DE INSTALACIÓN EN MEDIOS INVASIVOS	FRANCISCO ECHEVERRY ALZATE	C.C. 1.088.308.455	76.33	\$ 7.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 749
(05 DE JULIO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría Programación continua

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
766-2-013	PERSONA NATURAL	JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA	VI BIENAL INTERNACIONAL DE PERFORMANCE - PERFOARTNET 2018	No aplica	C.C. 79.243.683	92.00	\$ 45.980.000
766-2-031	AGRUPACIÓN	NADA	ESTADO SALVAJE	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C. 52.708.116	91.67	\$ 45.955.000
766-2-008	AGRUPACIÓN	ESPACIO ODEÓN	ESPACIO ODEON - PROGRAMA 2018-2019	TATIANA RAIS RATNER	C.C. 1.020.744.415	90.67	\$ 45.920.000
766-2-004	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA MONTALVO SENIOR	PARA LA CIRCULACIÓN Y LA FORMACIÓN EN LAS ARTES DENTRO Y FUERA DEL CIRCUITO ARTÍSTICO 2018-2019 EN LIBERIA	No aplica	C.C. 1.020.739.668	87.33	\$ 46.000.000
766-2-015	PERSONA NATURAL	ANDRES MORENO HOFFMAN	PROGRAMACIÓN 2018 - 2019 CASA HOFFMANN	No aplica	C.C. 79.942.604	84.00	\$ 45.830.000
766-2-033	AGRUPACIÓN	ESPACIO KB	PROGRAMACIÓN ESPACIO KB - SEPT/18 - JUN/19	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	C.C. 80.873.860	82.67	\$ 45.970.000
766-2-020	AGRUPACIÓN	GRUPO ARTESTUDIO	ARTESTUDIO	RICARDO ROZO RINCON	C.C. 19.264.436	81.00	\$ 46.000.000
766-2-024	PERSONA NATURAL	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	VIDEOERRANTE	No aplica	C.E. 218902	79.67	\$ 46.000.000
766-2-019	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN MUAC	TALLARTE EN VIDRIO - RASGOS DE SOSTENIBILIDAD	GLORIA LUCIA CAÑAS MORENO	C.C. 51.961.663	79.00	\$ 45.457.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda como suplente para la categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero a la siguiente propuesta»:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 749 (05 DE JULIO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Identificación	Puntaje
766-1-009	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL VEGA OCHOA	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE ARTE Y TEOLOGÍA	No aplica	C.C. 1.031.140.582	70.00

Asimismo, «El jurado no recomienda suplente para la categoría Programación continua [...]»:

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas un cronograma detallado y plan de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador del estímulo. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega en digital de 1) informe general de actividades, 2) registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas, 3) formato de relación de gastos junto con los soportes que sustente la inversión de los recursos entregados y 4) registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes soportado con las planillas originales de asistencia a cada actividad.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta (no aplica para la categoría Microformato).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 749 (05 DE JULIO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 de julio de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Lia Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y suministró información: Alberto Roa- Profesional Especializado área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes